



Ayuntamiento de Castelló de la Plana

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓ DE LA PLANA Y LA ONGD ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN SITUACIÓN DE POBREZA ABSOLUTA EN LA FRANJA DE GAZA A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS"

(7336/26/2019)

En el Ayuntamiento de Castelló de la Plana, a 11 de septiembre de 2019

REUNIDOS

D^a. Raquel Martí Lezana, mayor de edad, con domicilio a efectos de notificación en Antonio Rodríguez Villa 5, Bajo Izq, de Madrid, provista de DNI 50.711.514-X.

D^a. María Amparo Marco Gual, Alcaldesa-Presidenta, del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

INTERVIENEN

D^a. Raquel Martí Lezana, en representación de la ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA con CIF G-84334903 con domicilio social en Antonio Rodríguez Villa 5, Bajo Izq., de Madrid, e inscrita en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional al Desarrollo de la Comunidad Valenciana con fecha 9 de junio de 2009 con el número 1, actúa en su condición de representante de la citada entidad, hallándose facultada para la firma del presente convenio según consta en el artículo 1 de la escritura de otorgamiento de poderes de fecha 23 de marzo de 2015, poder que sigue ostentando actualmente según se acredita mediante certificado expedido por la Secretaría de la entidad en fecha 20 de febrero de 2019, que se adjunta como Anexo III.

D^a. María Amparo Marco Gual, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y hallándose especialmente facultada para la firma del Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2019.

D^a. Concepción Juan Gaspar, en su condición de Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, que da fe del acto, de acuerdo con el Decreto de Delegación de funciones del Secretario General de la Administración Municipal, como Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

EXPONEN

I. D^a. Raquel Martí Lezana manifiesta que, de acuerdo con el contenido de sus estatutos, la ONGD Asociación Comité Español de la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Medio), en adelante UNRWA tiene como objeto fomentar la asistencia y protección de la población refugiada Palestina, afectada por crisis humanitarias, la defensa del Derecho Internacional Humanitario, así como las diferentes convenciones y resoluciones de Naciones Unidas.

II. UNRWA España, viene colaborando con el Ayuntamiento de Castelló, a través del fomento de proyectos de cooperación al desarrollo, proyectos de educación para el desarrollo y sensibilización y proyectos de ayuda humanitaria y de emergencia a través del Comité de Acción Humanitaria y de Emergencia de la Comunidad Valenciana desde el año 2009.

II. Ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente convenio de concesión directa de subvención a favor de dicha Asociación con la finalidad de unir los esfuerzos de las mismas a fin de garantizar el derecho humano a un nivel de vida adecuado para la población refugiada de Palestina en la Franja de Gaza y de forma específica reducir la inseguridad alimentaria de las personas refugiadas de Palestina en la Franja de Gaza que viven en situación de pobreza absoluta.

Y reconociéndose los reunidos plena capacidad jurídica y de obrar, libre, espontáneamente y de mutuo acuerdo, convienen la formalización del presente convenio, sujetándose a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- El Ayuntamiento de Castelló de la Plana y la ONGD Asociación Comité Español de la UNRWA, convienen en colaborar, durante el presente ejercicio económico, para el desarrollo del proyecto **"CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN SITUACIÓN DE POBREZA ABSOLUTA EN LA FRANJA DE GAZA A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS"** cuyo objetivo general es el de garantizar el derecho humano a un nivel de vida adecuado para la población refugiada de Palestina en la Franja de Gaza.

Segunda.- El Ayuntamiento de Castelló de la Plana abonará a la ONGD Asociación Comité Español de la UNRWA, la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €), en concepto de subvención, para la financiación del desarrollo de dicho proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-5-23106-49001 del Presupuesto Municipal de 2019.

Los costes directos suman un total de 45.000,00 euros, los cuales conforman el 90% de la subvención solicitada. Dicha cantidad será invertida en la compra de los alimentos que componen las cestas de ayuda alimentaria para cubrir las necesidades calóricas de la población beneficiaria. Por otro lado, existe un coste con respecto a la ejecución del proyecto (almacenamiento, etiquetado, transporte y distribución) que será asumido por la estructura de la UNRWA.

Los costes indirectos suman el 10% restante que completa el 100% de la subvención, que asciende a 5.000,00 euros.

El proyecto financiado por el Ayuntamiento de Castelló de la Plana se dirige a personas refugiadas de Palestina en la Franja de Gaza. A través de este proyecto se distribuirán cestas alimentarias a 2.209 personas refugiadas de Palestina en situación de pobreza absoluta entre los

puntos de distribución que UNRWA tiene a lo largo de la Franja de Gaza. Se calcula que aproximadamente, el 33% (729 personas) serán mujeres y el 30% (663 personas), menores.

Tercera.- El pago será abonado en concepto de pago anticipado del 100% de la subvención concedida, tras la firma del presente convenio.

De conformidad con el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Real Decreto 887/2006), se deberá incorporar al expediente que se tramite para el pago, con carácter previo, además de nuevas certificaciones de obligaciones tributarias en el supuesto que haya caducado su validez, informe expedido por el órgano encargado del seguimiento de aquélla en la que quede de manifiesto que:

- No ha sido dictada resolución declarativa de procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo, Ley 38/2003).

- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario referidos a la misma subvención.

Cuarta.- La citada asociación no deberá constituir garantía como condición necesaria a la percepción de la subvención, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de sus estatutos.

Quinta.- La presente subvención será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

No obstante lo anterior, el importe acumulado de las ayudas que se perciban no podrá superar en ningún caso el coste de la actividad subvencionada.

Sexta.- La acreditación de la justificación de la realización de la subvención, se podrá presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Castelló de la Plana (<https://seuelectronica.castello.es>) o mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquiera de sus Juntas Municipales de Distrito o en cualquiera de las formas que se indican en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la documentación que integra la cuenta justificativa que de conformidad con la normativa aplicable a las Agencias de Naciones Unidas en general y a la UNRWA en particular será:

1. Acuse bancario de la transferencia emitida desde UNRWA España a la cuenta de UNRWA en Austria para las contribuciones de donantes internacionales otorgadas en euros.
2. Recibo oficial emitido por la Unidad de Contribuciones de UNRWA respecto a la recepción de la subvención.
3. Estado financiero/Factura única en la que se incluye el desglose de gastos (directos e indirectos) imputados bajo esta subvención.
4. Informe narrativo con desglose del gasto realizado.

En el caso de presentación a través de sede electrónica, se incorporará una declaración responsable de la entidad beneficiaria de la subvención relativa a que los documentos aportados electrónicamente son copia fiel y exacta de los originales, que las facturas justificativas de la subvención municipal no se van a utilizar para la justificación de ninguna otra subvención -al menos, en el porcentaje imputado a la presente justificación- y que dicha documentación se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Castelló en caso de que la misma le sea requerida.

Asimismo, deberá presentar declaración en la que se haga constar que de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los gastos realizados han sido los estrictamente necesarios.

La justificación de la totalidad de la subvención deberá presentarse como máximo en el plazo de tres meses, tras la finalización de la efectiva ejecución del proyecto. En caso de que el beneficiario no presente la justificación en el plazo indicado, deberá requerirse al mismo según lo dispuesto en el art. 70.3 RLGS, y en caso de incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo concedido llevará la exigencia del reintegro, todo ello sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer.

Séptima.- El Negociado de Cooperación Social y Solidaridad actuará como órgano gestor de la subvención. Una vez aportada la documentación detallada en la cláusula anterior, la Jefa del Negociado de Cooperación Social y Solidaridad emitirá informe, en el que se acredite que la actividad ha sido realizada en plazo y se ha cumplido con el fin para el cual se suscribió el convenio, así como la adecuación de los gastos realizados que han sido los estrictamente necesarios.

Octava.- La ONGD Asociación Comité Español de la UNRWA asume las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la O.G.S., excepto en lo relativo a su apartado i) en el que la presentación de facturas es sustituida por los documentos detallados en la estipulación sexta de este convenio.

En desarrollo del II Plan Municipal de Igualdad de oportunidades y mujeres y hombres del Ayuntamiento de Castelló, y a los efectos de incluir la perspectiva de género en los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Castelló y en la gestión de los datos y la información derivada de los mismos, la citada Asociación trasladará junto con la memoria anual, la ficha que se adjunta al presente convenio, como Anexo 1, en la que se desagregan los datos por sexo de todos los participantes o usuarios en la actividad objeto del presente convenio, así como la interpretación y análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año. Así mismo, la citada Asociación acreditará la formación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres y violencia de género, por parte del personal técnico responsable de los servicios objeto del presente convenio. A tal fin, el departamento de Igualdad del Ayuntamiento de Castelló, ofrecerá anualmente formación específica de la que se expedirá acreditación.

Además, en toda la información o documentación que se ofrezca sobre el Proyecto subvencionado deberá constar la colaboración y financiación del Ayuntamiento de Castelló, a través de la Concejalía de Bienestar Social y Dependencia. Junto con la memoria descriptiva deberá presentarse documentación gráfica que acredite este extremo. El texto y logo del Ayuntamiento que deberá usarse en la información se detalla en el Anexo 2.

Novena.- Para lo no previsto expresamente en este convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 61, de fecha 19 de mayo de 2009. Asimismo resultará de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Décima.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación hasta la finalización de la efectiva ejecución del proyecto subvencionado.

El plazo de ejecución del proyecto será de 12 meses y se iniciará, como máximo, un mes tras la percepción de los fondos de la subvención municipal.

El plazo máximo para la comunicación del inicio y finalización del proyecto, será de un mes tras la percepción de los fondos de la subvención municipal.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses tras la finalización de la efectiva ejecución del proyecto.

Undécima.- Las partes, para cualquier cuestión derivada del presente contrato, renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, y se someten expresamente a la Jurisdicción competente en Castelló de la Plana.

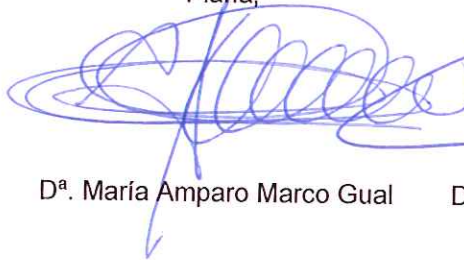
Y en prueba de plena conformidad con el total contenido del presente convenio, que se extiende por duplicado, lo firman los reunidos en la fecha y lugar indicados "ut supra".

La Representante de la ONGD
Comité Español de la UNRWA,



D^a. Raquel Martí Lezana

La Alcaldesa-Presidenta del
Ayuntamiento de Castelló de la
Plana,



D^a. María Amparo Marco Gual

La Secretaria General del Pleno
del Ayuntamiento de Castelló
de la Plana,



D^a Concepción Juan Gaspar

Anexo 1: Ficha de seguimiento de actividades realizadas.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE Castelló DE LA PLANA Y LA ONGD ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA PARA FINANCIAR EL PROYECTO "CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN SITUACIÓN DE POBREZA ABSOLUTA EN LA FRANJA DE GAZA A TRAVÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS ." DURANTE EL AÑO 2019.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES REALIZADAS.

1. Actividades realizadas:

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Actividad realizada	Nº de participantes		Valoración de la actividad
	Mujeres:	Hombres:	

Nº de participantes totales en todas las actividades	
Mujeres:	Hombres:

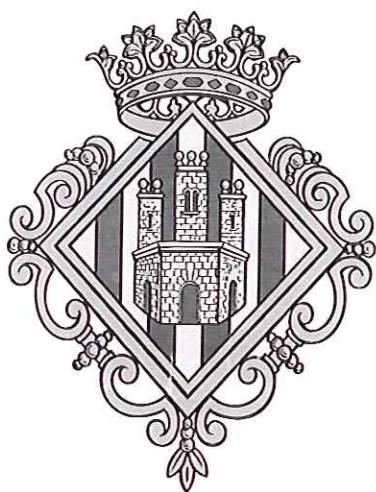
2. Análisis de dichos datos y de su evolución durante el último año:



(Fecha y firma del presidente de la entidad)

Anexo 2: Texto y logo que deberá figurar en la sede y en la documentación

Proyecto financiado por: / Projecte finançat per:



Ajuntament de
Castelló
Benestar Social



